



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 30 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012-2021-MDCC de fecha 25 de junio del 2021 trató la moción de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDCC se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, con fecha 12 de agosto del año 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar un Centro de Salud Mental Comunitario a fin de contribuir con el desarrollo integral del Distrito de Cerro Colorado, mejorando el acceso a la salud mental de la población y fortaleciendo sus redes sociales, desde la perspectiva de la salud mental comunitaria, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación por el plazo de ocho meses.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDCC se autoriza la suscripción de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con una vigencia de hasta el 11 de diciembre del 2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDCC se autoriza la suscripción de la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con una vigencia hasta el 01 de julio del 2021.

Que, mediante Oficio N° 006-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCCC-CSMC-SMP-C presentado a la Municipalidad el 17 de mayo del 2021 suscrito por la Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario se solicita la renovación de contrato de arrendamiento de vigencia para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres.

Que, mediante informe N° 302-2021-GDS-MDCC de fecha 07 de julio del 2021, la Gerente de Desarrollo Social informa que en atención a los informes emitidos por la Responsable de la DEMUNA y la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano la necesidad e importancia del Centro de Salud Mental recae en la severidad del tipo de paquetes que este alberga; siendo de severidad moderada a grave; no solo brindando una evaluación inicial, sino por el contrario, realizando el seguimiento correspondiente de cada uno de ellos; por lo que recomienda elevar al Concejo Municipal para la consideración de una posible renovación de contrato de arrendamiento de vivienda para el Centro de Salud Mental Comunitario San Martín y de ésta manera seguir cumpliendo con su objetivo.

Que, mediante informe N° 252-2021-MDCC/GPPR de fecha 22 de junio del 2021 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestaria por el plazo de seis meses.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado por un periodo de seis meses, con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.E. Benigno Cornejo Valdivia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO